

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 006-2020

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general está a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i), de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la Ley de Aeronáutica Civil así, la de tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que para un mejor funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas de la AHAC es necesario realizar una distribución adecuada de tareas y asignar responsabilidades para obtener resultados eficaces y efectivos con el fin de dar cumplimiento a los procesos de simplificación y celeridad.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que para un óptimo resultado en algunos procedimientos administrativos incoados de oficio o a petición de parte es necesario la actuación inmediata del Departamento de Asesoría Técnico Legal, por lo que resulta necesario delegarle funciones específicas a fin de dar la diligencia y prontitud debida a las actuaciones que le fueren encomendadas.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓEZ** Jefe del **Departamento de Asesoría Técnico Legal** de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Girar citatorios para la celebración de las audiencias en los procesos sancionatorios incoados de oficio. **b)** Girar requerimientos urgentes de pago a los deudores de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) por concepto de Tasa por Servicio de Protección al Vuelo; y **c)** Girar requerimiento para la presentación de garantías bancarias.

ARTÍCULO 2: La delegación a la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ** Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la atribución contenida en el artículo 1, conlleva la obligación de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, siendo responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **veintidós (22) del mes de julio de dos mil veinte (2020), teniendo una vigencia indefinida** hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá transcribirse a la Jefe del Departamento de Asesoría Técnico Legal, para los efectos legales subsiguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LICDO. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO